

Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-30028-19-1431-2021

1431-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	301,160.6
Muestra Auditada	296,692.7
Representatividad de la Muestra	98.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 en el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 301,160.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 296,692.7 miles de pesos, que representan el 98.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<u>Ambiente de Control</u>	
<p>El municipio dispone de códigos de ética y de conducta, los cuales se difunden a los servidores públicos y otras personas mediante su página de internet en el portal de transparencia.</p>	<p>El municipio no dispone de normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de Control Interno de observancia obligatoria.</p>
<p>Se disponen de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta.</p>	<p>La entidad fiscalizada no solicita por escrito y de forma periódica, la aceptación formal del compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p>
<p>Se establecieron comités en materia de ética e integridad, adquisiciones y obra pública.</p>	<p>No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>
<p>La entidad fiscalizada dispone de un Reglamento Interior Orgánico, mediante el cual se establecieron las atribuciones de cada área, la estructura organizacional y las facultades de las unidades administrativas.</p>	<p>Se carece de comités o grupos de trabajo o instancias análogas en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.</p>
	<p>El municipio no tiene un manual general de organización o documento similar en donde se establezcan las funciones de cada área ni las funciones que se deriven de cada una de las facultades establecidas en el Reglamento Interior Orgánico.</p>
	<p>La entidad fiscalizada carece de documentos donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>
	<p>No se dispone de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.</p>
	<p>Se carece de un catálogo de puestos donde se identifiquen las funciones, formación profesional y años de experiencia requeridos para cada puesto.</p>
	<p>El municipio no tiene programas de capacitación ni procedimientos para evaluar el desempeño del personal.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p data-bbox="704 310 935 338"><u>Administración de Riesgos</u></p> <p data-bbox="829 365 1338 443">En los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal no se establecieron metas cuantitativas ni parámetros de cumplimiento.</p> <p data-bbox="829 485 1338 562">La entidad fiscalizada no realiza la planeación, programación ni presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p data-bbox="829 621 1338 699">Los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal no se asignaron ni comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables.</p> <p data-bbox="829 768 1338 873">La entidad fiscalizada no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.</p> <p data-bbox="829 942 1338 1047">Se carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de objetivos y metas, por lo que no se tienen identificado estos riesgos.</p> <p data-bbox="829 1094 1338 1192">La entidad fiscalizada no efectuó una evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de objetivos.</p> <p data-bbox="829 1241 1338 1318">No se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos; asimismo, no se informa a ninguna instancia la situación de los riesgos ni su atención.</p> <p data-bbox="829 1373 1338 1478">El municipio no tiene una metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<p data-bbox="298 1541 815 1619">La entidad de fiscalización contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p data-bbox="721 1514 919 1541"><u>Actividades de Control</u></p> <p data-bbox="829 1572 1338 1650">La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p data-bbox="829 1692 1338 1749">No se tienen controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p data-bbox="829 1772 1338 1829">La entidad de fiscalización no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
-------------------	--------------------

El municipio carece de un programa de adquisiciones de equipos de software, así como de un inventario de programas informáticos en operación.

No se tienen licencias de los programas instalados ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones.

La entidad fiscalizada no dispone de políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Información y comunicación

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.

La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.

No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento para informar al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento del sistema de control interno.

En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.

La entidad fiscalizada no dispone de un plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

No se evalúan los objetivos y metas establecidos por el municipio, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.
	En el último ejercicio no se efectuaron auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.
	No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-30028-19-1431-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 301,160.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 25,728.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 10,750.8 miles de pesos y el municipio efectuó recuperaciones por la totalidad de las deducciones, por lo que administró en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la radicación de los recursos, un monto de 301,160.6 miles de pesos, de los que se generaron 0.9 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 301,161.5 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 301,160.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 301,161.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 301,160.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020. De los recursos líquidos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 301,161.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 301,161.5 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del total disponible.

MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	252,477.9	83.8
2000	Materiales y Suministros	18,103.5	6.0
3000	Servicios Generales	9,800.0	3.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,780.1	6.9
Total Pagado		301,161.5	100.0

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 20,780.1 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que el monto se destinó a gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, y no se transfirió a ejecutores del gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 252,477.9 miles de pesos en capítulo 1000 “servicios personales” con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2020 correspondientes a 1,644 trabajadores de confianza, eventuales y sindicalizados con 142 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por un total de 221,550.1 miles de pesos; al respecto, se constató que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la baja definitiva; además, no se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó un gasto por un monto de 27,903.5 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) respecto al gasto reportado de 27,338.2 miles de pesos, desprendiéndose una diferencia de 565.3 miles de pesos.

El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acreditó la diferencia por 565,288.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el procedimiento de adjudicación reportado se llevó a cabo por adjudicación directa cumpliéndose con los montos de actuación, atendiéndose lo previsto en la normatividad aplicable.

10. Con la revisión de 6 expedientes unitarios, de las acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que el contrato número MBR/001/2020 correspondiente al suministro, administración y aplicación de combustible, se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando la excepción a la licitación mediante el dictamen de procedencia conforme a la normativa por 18,103.5 miles de pesos; y 5 expedientes de gastos de operación correspondientes al arrendamiento de inmuebles y energía eléctrica por un monto de 5,331.3 miles de pesos, lo anterior se adjudicó y contrató de conformidad con la normativa correspondiente.

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de 6 expedientes unitarios, se constató que el contrato MBR/001/2020, correspondiente al suministro, administración y aplicación de combustible, fue contratado y pagado por un monto de 18,103.5 miles de pesos, y contó con la documentación comprobatoria del gasto, como el control del suministro, administración y aplicación del combustible, bitácoras de combustible, pólizas de egresos, facturas y transferencias electrónicas. Se verificó que cumplió con las características y condiciones pactadas en el contrato en cuanto a plazos, cantidades y especificaciones, de la misma manera los 5 expedientes de gastos de operación relativos al servicio de energía eléctrica y arrendamiento de inmuebles, se pagó un monto de 5,331.3 miles de pesos, cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo se verificó que cumplieron con las características y condiciones de los contratos y con la documentación comprobatoria de los pagos.

Obra pública

12. El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 296,692.7 miles de pesos, que representó el 98.5% de los recursos asignados al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 73 Quater, 73 quinquies, 73 octies, 73 decies, 73 undecies, 73 duodecies y 73 terdecies.

Reglamento Interior Orgánico del Ayuntamiento y su Administración Pública del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 37, fracciones VI.

Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.